



La Plata, 12 de abril de 2021.-

Visto la nota presentada por el Vicedirector de la Maestría en Marketing Internacional, Mg. Fernando Rogelio SIMONATO, por la cual solicita la apertura de una nueva cohorte de la citada Carrera, que se desarrollará entre los años 2021 y 2023 según la presentación obrante a fs.1/2 de estas actuaciones en el ámbito esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

que en esta oportunidad se solicita la apertura de la 30° Cohorte de la citada Maestría, la cual se viene desarrollando desde el año 1989,

que por Resolución N° 961/19 de esta Unidad Académica y Disposición R. N° 469/19 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata se aprobó el último reglamento vigente de la citada Carrera,

que por Resolución RESFC-2020-374-APN-CONEAU#ME la Maestría en Marketing Internacional se acreditó por un período de seis (6) años,

que a los efectos del adecuado desarrollo de las actividades académicas y de la estimación de costos para el dictado de la Cohorte 30° de la Carrera resulta necesario establecer un cupo mínimo y máximo de alumnos, cuya referencia obra a fs.1,

que precedentemente obra la Disposición de fecha 8 de abril del corriente año de la Secretaría de Posgrado,

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ad-referéndum del Consejo Directivo,

RESUELVE:

Art.1°.- Autorizar la apertura de la 30° Cohorte de la Maestría en Marketing Internacional que se desarrollará en el ámbito de esta Facultad entre los años 2021 y 2023 según la presentación obrante a fs.1/2.

Art.2°.- Establecer asimismo el cupo mínimo y máximo para el desarrollo de la citada Carrera conforme a lo detallado en el punto 3 de fs. 1, dejando constancia que, si la cantidad de alumnos inscritos no alcanza a reunir el cupo mínimo previsto a para su inicio, se hará devolución del dinero entregado por los mismos.

Art.3°.- Determinar que los pagos de los aranceles establecidos a fs.1/2 -punto 5- para la Maestría en Marketing Internacional -30°Cohorte, se podrán realizar de manera electrónica mediante el link de pago generado a través de la plataforma de pagos on-line desarrollada por el Centro Superior para el Procesamiento de la Información (CESPI) de la Universidad Nacional de La Plata para tal fin.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Art.4º.- Dejar establecido que la presente llevará el número 318/21 del registro pertinente.

Art.5º.- Regístrese y pase a consideración del Consejo Directivo, publíquese en el Digesto mediante el cual la Dirección de Doctorado y Post-Grado podrá imprimir copia de la presente Resolución y pase a la Dirección mencionada a fin de realizar las comunicaciones pertinentes.

MAF

RESOLUCION N° 318

Mg. Eduardo Andrés De Giusti
Decano
Facultad de Ciencias Económicas

Mg. Martín Guillermo Fernández Molina
Secretario de Posgrado
Facultad de Ciencias Económicas